



Pasto, 03 de septiembre de 2021



Gobernación  
de Nariño

Secretaría  
de Educación

NAR2021EE022296



Señor(A)

**FREDY MARINO BONILLA CASIERRA**

fredymbonillacasierra22@gmail.com

El Charco, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No. 1917 DE 01 SEPT 21 COMISION  
FREDY MARINO BONILLA

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar .al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

## **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

### **OFICINA ATENCION AL CIUDADANO**

#### **NOTIFICACION POR AVISO**

Administrativo que se notifica: Resolución No. 1917

Fecha del Acto Administrativo: septiembre 01 de 2021

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): Recurso de Reposición

Tiempo para interponer el recurso: dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso

### **ADVERTENCIA**

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER COMISIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS al ciudadano **FREDY MARINO BONILLA CASIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.104.983, para que se desempeñe en *el cargo de docente de aula* en la Institución Educativa Ecológica La Cocha del Municipio de Arboleda (Nariño), de conformidad con los hechos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRFO UNICO.- La presente comisión temporal de servicios, tendrá como vigencia el término que demore en registrarse la vacante solicitada por el proponente para realizar su traslado definitivo.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al ciudadano **FREDY MARINO BONILLA CASIERRA**, enviando el correspondiente comunicado al e-mail [fredymbonillacasierra22@gmail.com](mailto:fredymbonillacasierra22@gmail.com) o al Teléfono No. 310 844 3793 o en la ultima dirección que aparezca registrada en el sistema de información HUMANO SED para efectos de notificaciones y/o comunicados.

ARTÍCULO 3°.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Nómina y a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: RES 1917 DE 01 SEPT 21 COMISION FREDY MARINO BONILLA.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ